



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 477 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 30 de Noviembre de 2017**

VISTO: La Resolución N° 476-2017-CO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU de fecha 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, La Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece en el artículo 8° que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la CONSTITUCIÓN. La autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes; **1. Normativo 2. De gobierno 3. Académico 4. Administrativo 5. Económico;**

Que, el artículo 8° inciso 8.3 de la ley universitaria, señala que; la autonomía académica implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudio, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, el artículo 59° inciso 9 de la citada ley, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de conferir los **grados académicos** y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Postgrado. La universidad de Jaén al no encontrarse constituida, es la COMISIÓN ORGANIZADORA, quien esta investida de dichas facultades conforme al artículo 29° de la Ley Universitaria;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.4.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 477 - 2017- CO-UNJ Jaén, 30 de Noviembre de 2017

literal f) que una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora es: Refrendar los diplomas de grados académicos y títulos profesionales;

Que, la Resolución N° 394-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017, se resuelve: **ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el cambio de la denominación de Grado Académico de Bachiller de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, quedando de la siguiente manera: "Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias";

Que, mediante Resolución N° 395-2017-CO-UNJ, de fecha 02 de octubre de 2017; se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cambio de la denominación de Grado Académico de Bachiller de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén. Quedando de la siguiente manera: "Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Forestal y Ambiental".

Que, mediante Resolución N° 476-2017-CO-UNJ, de fecha 29 de noviembre de 2017, se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** de las Resoluciones que otorgan el Grado de Bachiller de cuatro (04) egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental y doce (12) egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) **OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Forestal y Ambiental a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén. 2) **OTORGAR** el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén. 3) **AUTORIZAR** a la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de Nuestra Casa Superior de Estudios, en cumplimiento a la presente Resolución, proceder a realizar los trámites administrativos que corresponda;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería Forestal y Ambiental a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Guerrero Jiménez, José Joisy
2	Silva Cabrera, Felipe Nery
3	Jiménez Ibañez, José Joshimar
4	Ramirez Rodriguez, Fiorela Geraldine



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 477 - 2017- CO-UNJ **Jaén, 30 de Noviembre de 2017**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Ingeniería de Industrias Alimentarias a los egresados de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES
1	García Vilchez, Jordhy Miguel
2	Pérez Campos, Yahelita
3	Alberca Cieza, Vila Virginia
4	Vásquez Ochoa, Blanca Luz Angelica
5	Vega Campos, Vaniluz Aidita
6	Quintos Fernández, Helen Thalía
7	Asenjo Lozano, Ita
8	Guevara Zapata, Susana Bellen
9	Cruz Chinguel, Floresmilda
10	Aguirre Requejo, María Teresa
11	Barrios Livia, Fanny Smith
12	Quintana Vásquez, Elvis Jenner



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Grados y Títulos de Nuestra Casa Superior de Estudios, en cumplimiento a la presente Resolución, elabore los Diplomas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente